



FE DE ERRATAS

La infrascrita, Secretaria Municipal, del municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, hace la siguiente **FE DE ERRATAS**, que por un error involuntario no se incluye el fundamento de derecho a la ACTA DE SESION NÚMERO CUATRO (4) En su Punto Único, de sesión de cabildo abierto, de fecha veinticinco de Enero del año dos mil dieciocho, realizado a las seis y treinta de la tarde y su Punto debidamente publicada en La Gaceta con fecha trece de Febrero del año dos mil dieciocho.

Se Lee: En donde se levantaron la mano y contestaron APROBADO Y RATIFICADO, Punto Único, Cierre de Sesión.- Sello y Firma. Myril Yannell Brooks, Secretaria Municipal.

En el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

Debe Leer: En donde se levantaron la mano y contestaron APROBADO Y RATIFICADO, Punto Único, basando en el artículo nueve (9) de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- Artículo 9: **Situación de Emergencia.** La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en el Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal.

Los Contratos que se suscriben en situaciones de emergencia requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso.

En Cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos.

Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, o por otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fuera estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.- Cierre de Sesión.- Sello y Firma. Myril Yannell Brooks, Secretaria Municipal.

En el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Abogada Myril Yannell Brooks
Secretaria Municipal

16 F. 2018.